

39427

AGD

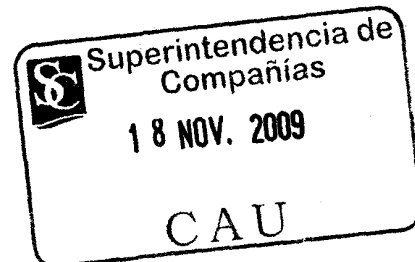
AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS

Pedido a la AGD

24-11-2009

Oficio circular, AGD-UIO-SG-2009-2413
Quito, 17 de Noviembre de 2009

Señor doctor
Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-



De mi consideración:

Cúmpleme notificar a usted, para los fines legales pertinentes, en copia certificada la Resolución No. AGD-UIO-GG-2009-184 de 13 de Noviembre de 2009, dictada por la doctora Katia Torres, Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos (AGD).

Atentamente,

Dra. Soledad Chamorro
SECRETARIA GENERAL (E)
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS



Minera del Austro Mineraustro S.A. Exp. 6305

- * Se efectuó por vía transferencia de acciones
- * El 98,21 % que le corresponde a Concumysa pasa a ser recurso de la AGD.
- * Sr. Patricio Corral p/f escanear todos estos documentos en la parte general (transferencias de acciones).

11/12/2009
PM

RESOLUCIÓN No. AGD-UIO-GG-2009-184

DRA. KATIA TORRES
GERENTA GENERAL
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS (AGD)

CONSIDERANDO

Que el último inciso del artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario-financiera o Ley 98-17, expresa: *"En aquellos casos en que los administradores hayan declarado patrimonios técnicos irreales, hayan alterado las cifras de sus balances o cobrado tasas de interés sobre interés, garantizarán con su patrimonio personal los depósitos de la institución financiera, y la Agencia de Garantía de Depósitos podrá incautar aquellos bienes que son de público conocimiento de propiedad de estos accionistas y transferirlos a un fideicomiso en garantía mientras se prueba su real propiedad, en cuyo caso pasarán a ser recursos de la Agencia de Garantía de Depósitos y durante este periodo se dispondrá su prohibición de enajenar"*.

Que mediante resolución No. AGD-UIO-GG-2008-12, de ocho de julio del 2008, se dispuso la incautación de todos los bienes de propiedad de quienes fueron administradores y accionistas de Filanbanco S.A., hasta el 2 de diciembre de 1998; dentro de los cuales se encuentra la compañía ZAMORA GOLD CORP.

Que a través de la expedición de la resolución No. AGD-UIO-GG-2008-19, de 10 de julio del 2008, se resolvió incorporar en la parte correspondiente a la resolución anterior, entre otras compañías, a MINERA DEL AUSTRO MINERAUSTRO S.A.

Que asimismo, con resolución No. AGD-UIO-GG-2008-34, de 12 de agosto del 2008, se resolvió incorporar en la parte pertinente de la resolución No. AGD-UIO-GG-2008-12, de 8 de julio del 2008, los paquetes accionarios de varias compañías dentro de las cuales constan: MINREAL S.A. y COMCUMAYSA COMPAÑÍA MINERA CUMAY DEL ECUADOR S.A.

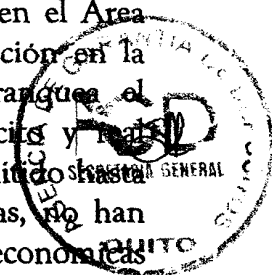
Que con fecha 9 de septiembre de 2008, mediante comunicación suscrita por Julio Arboleda Ramírez, representante de la compañía ZAMORA GOLD CORP., según la documentación que acompañó a la misma, solicita modificar las resoluciones No. AGD-UIO-GG-2008-12, No. AGD-UIO-GG-2008-19 y No. AGD-UIO-GG-2008-34, por considerar que no pueden aplicarse y tener efectos extraterritoriales respecto de su representada que es de nacionalidad canadiense, y no deben afectar



a las compañías ecuatorianas, en las que ninguno de los referidos “ex accionistas” o “ex administradores” de Filanbanco son en la actualidad, ni han sido, propietarios de las acciones de dichas compañías.

Que a fin de garantizar el derecho de terceros afectados por las medidas de incautación dictadas por la Agencia de Garantía de Depósitos, se publicó en el Registro Oficial 393, de 31 de Julio del 2008, la resolución AGD-UIO-D-2008-153-001, de 24 de julio del 2008, que contiene el “Instructivo de Procedimientos para la determinación del Origen Lícito y Real Propiedad de los Bienes Incautados por la Agencia de Garantía de Depósitos”.

Que el señor Director Nacional Jurídico de la Agencia de Garantía de Depósitos, Ab. Johnny Fuentes, mediante memorando No. AGD-UIO-DNJ-2009-459 de 5 de noviembre de 2009 dirigido a la infrascrita, contentivo del Informe Técnico Jurídico, expone en sus conclusiones lo siguiente: “Considero que los documentos contenidos en el expediente hacen prueba suficiente sobre la nacionalidad de la compañía ZAMORA GOLD CORP., esto es, canadiense, por lo que no se debe aplicar los efectos jurídicos de la resolución AGD-UIO-GG-2008-12, de 8 de julio de 2008 a la misma. No obstante, conforme la investigación efectuada por esta administración, se ha evidenciado que entre esta compañía y las constituidas en el Ecuador, es decir, las compañías: COMCUMAYSA COMPAÑIA MINERA CUMAY DEL ECUADOR S.A., MINERA REAL MINREAL S.A., y, MINERA DEL AUSTRO MINERAUSTRO S.A. existen vínculos de carácter económico y administrativo con los ex accionistas y ex administradores de FILANBANCO S.A., tanto más cuando, siendo su obligación y teniendo la vía expedita para aquello, no han enervado la presunción *iuris tantum* contenida en el último inciso del artículo 29 reformado de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario-financiera, esto es, no han contribuido con la documentación en la defensa de las que manifiesta son sus representadas conforme franquicia el Instructivo de procedimientos para la determinación del origen lícito y real propiedad de los bienes incautados por la AGD, es decir, no han remitido hasta nuestras dependencias quiénes son en última instancia sus accionistas, no han justificado a través de la documentación pertinente sus operaciones económicas tales como las relativas a sus ingresos, movimientos de cuentas bancarias, obtención de créditos, certificación de balances, estados financieros, utilidades, herencias, certificados de inversiones, y, a su vez, no han presentado los mecanismos de pago mediante los cuales efectuaron transferencias de acciones, las adquisiciones de los paquetes accionarios de cada una de las compañías ecuatorianas, es decir de los reclamantes, a fin de desvirtuar su vinculación con los



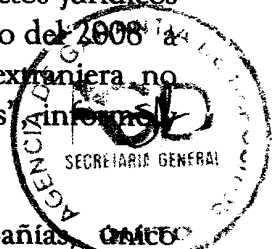


AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

intereses económicos y financieros de los referidos ex accionistas y administradores de FILANBANCO S.A., así como tampoco han probado el origen lícito de los recursos. Consecuentemente, al evidenciarse que las referidas compañías ecuatorianas son de público conocimiento de propiedad de los ex accionistas de FILANBANCO S.A., y éstas, al no haber desvirtuado la presunción *iuris tantum* contenida en la última parte del artículo 29 mencionado, se debe proceder a declarar a dichas compañías, sus activos, paquetes accionarios, bienes muebles e inmuebles, inversiones, derechos expresados en valores, acciones, participaciones, derechos fiduciarios, fideicomisos, inversiones de toda naturaleza o títulos que acrediten propiedad sobre dinero, derechos litigiosos, derechos de ventas, cuentas por cobrar y obligaciones a favor, de real propiedad de los ex accionistas de FILANBANCO S.A., por lo que, en aplicación del tanta veces citado artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el área Tributario Financiero, y el primer presupuesto del artículo 15 del Instructivo de procedimientos para la determinación del origen lícito y real propiedad de los bienes incautados por la AGD, salvo su mejor criterio, podrían pasar a ser recursos de la Agencia de Garantía de Depósitos, y por tanto, una vez levantadas las medidas de incautación dictadas contra éstas, se debería proceder a registrar a la Agencia de Garantía de Depósitos como única accionista de la totalidad del paquete accionario de la compañía COMCUMAYSA COMPAÑÍA MINERA CUMAY DEL ECUADOR S.A., incautada mediante resolución No. AGD-UIO-GG-2008-0034 de 12 de agosto de 2008 y, consecuentemente, del 96, 67% que tiene como de su propiedad en el capital social de la compañía MINERA REAL MINREAL S.A., incautada en la resolución anteriormente señalada, y del 98,21% que tiene como de su propiedad en la totalidad del paquete accionario de la compañía MINERA DEL AUSTRO MINERAUSTRO S.A., incautada a través de la resolución No. AGD-UIO-GG-2008-19, de 10 de julio del mismo año; y, finalmente, salvo su autorizado criterio, declarar inaplicables los efectos jurídicos contenidos en la resolución No. AGD-UIO-GG-2008-12, de 8 de julio del 2008 a la compañía ZAMORA GOLD CORP., por ser una compañía extranjera no establecida en el Ecuador según la Superintendencia de Compañías, informando las conclusiones que los acojo en su integridad.

Que según la página oficial de la Superintendencia de Compañías, organismo facultado para autorizar el establecimiento de compañías extranjeras en el Ecuador, la compañía ZAMORA GOLD CORP. no consta registrada en el Ecuador para efectuar actividades bajo el control y vigilancia de la misma.

En ejercicio de las facultades legales de las que me encuentro investida



RESUELVO

Artículo 1.- Levantar las medidas cautelares de incautación y prohibición de enajenar ordenadas en la resolución No. AGD-UIO-GG-2008-012, de 8 de julio de 2008, respecto de la compañía ZAMORA GOLD CORP. por ser una compañía extranjera no establecida en el Ecuador.

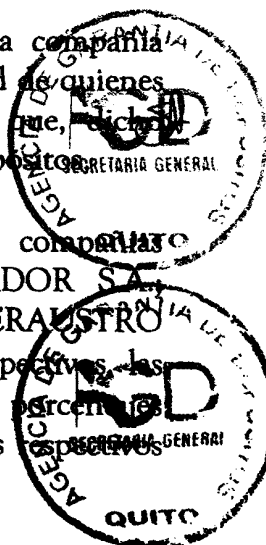
Artículo 2.- Levantar las medidas cautelares de incautación y prohibición de enajenar dispuestas contra las compañías COMCUMAYSA COMPAÑIA MINERA CUMAY DEL ECUADOR S.A. y MINERA REAL MINERAL S.A. en la resolución No. AGD-UIO-GG-2008-34, de 12 de agosto de 2008, y la compañía MINERA DEL AUSTRO MINERAUSTRO S.A. según la resolución No. AGD-UIO-GG-2008-19, de 10 de julio del 2008.

Artículo 3.- Declarar que el 100% del paquete accionario de la compañía COMCUMAYSA COMPAÑIA MINERA CUMAY DEL ECUADOR S.A. es de real propiedad de los ex accionistas de FILANBANCO S.A., por lo que de conformidad con lo dispuesto en el último inciso del artículo 29 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario Financiera y el artículo 15 del Instructivo de Procedimientos para la determinación del origen lícito real propiedad de los bienes incautados por la AGD, dichos porcentajes han pasado a ser recursos de la Agencia de Garantía de Depósitos.

Artículo 4.- Declarar que el 96,67% del paquete accionario de la compañía MINERA REAL MINERAL S.A. es de real propiedad de quienes fueron accionistas y administradores de Filanbanco S.A., por lo tanto, dicho paquete accionario pasa a ser recurso de la Agencia de Garantía de Depósitos.

Artículo 5.- Declarar que el 98,21% del paquete accionario de la compañía MINERA DEL AUSTRO MINERAUSTRO S.A. es de real propiedad de quienes fueron accionistas y administradores de Filanbanco S.A., por lo que, dicho paquete accionario pasa a ser recurso de la Agencia de Garantía de Depósitos.

Artículo 6.- Disponer a los señores representantes legales de las compañías COMCUMAYSA COMPAÑIA MINERA CUMAY DEL ECUADOR S.A., MINERA REAL MINERAL S.A.; y, MINERA DEL AUSTRO MINERAUSTRO S.A., procedan a registrar en los libros de acciones y accionistas respectivos las transferencias a favor de la Agencia de Garantía de Depósitos de los porcentajes accionarios señalados en el artículo anterior, y procedan a emitir los respectivos títulos acción a favor de la AGD.

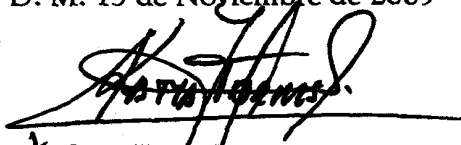




AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

Artículo 7.- Remitir copia certificada a los señores Superintendentes de Compañías y de Bancos y Seguros, señores Registradores de la Propiedad y Mercantil que sea menester, Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Bolsas de Valores de Quito y Guayaquil, y más instituciones que fueren del caso para el fiel cumplimiento de lo dispuesto.- **NOTIFÍQUESE.-**

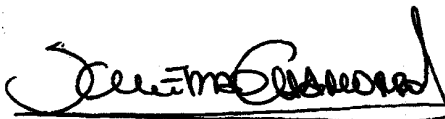
Quito, D. M. 13 de Noviembre de 2009


Dra. Katia Torres

GERENTA GENERAL
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS



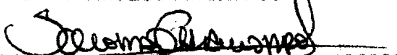
CERTIFICO.- Que la presente resolución fue expedida por la señorita Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos, Dra. Katia Torres. En Quito D. M., 13 de Noviembre de 2009.



Dra. María Soledad Chamorro
SECRETARIA (AD HOC)
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA AGD


SECRETARIO GENERAL
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

17 NOV. 2009

Dra. Gladys de Escobar: Tiene disponible el texto completo del particular y prepare respuesta.

41644

7-11-2009



AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

Oficio No. AGD-UIO-DNJ-2009-2504

Quito, DM, 02 de Diciembre de 2009.

Señor:

Dr. Víctor Cevallos Vásquez

SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



De mi consideración.-

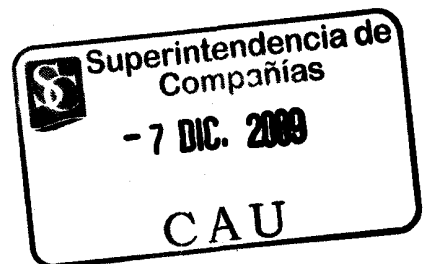
En atención al oficio No. SC.SG.DRS.Q.09. 0029427, de 24 de Noviembre de 2009, suscrito por usted, mediante el cual solicita indicar, si el 100% del paquete accionario de la compañía MINERA DEL AUSTRO MINERAUSTRO S.A., ha pasado a ser recurso de la Agencia de Garantía de Depósitos, me permito manifestar lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el Art.5 de la resolución No. AGD-UIO-GG-2009-184, de 13 de Noviembre de 2009, y en armonía con lo dispuesto en la parte considerativa de dicha resolución, **únicamente el 98,21% que tiene la Compañía COMCUMYSA COMPAÑÍA MINERA CUMAY DEL ECUADOR S.A., como de su propiedad, en la totalidad del paquete accionario de la compañía MINERA DEL AUSTRO MINERAUSTRO S.A., por ser de real propiedad de quienes fueron accionistas y administradores de Filanbanco S.A., pasa a ser recurso de la Agencia de Garantía de Depósitos, en tal virtud díguese tomar en cuenta dicho porcentaje (98,21%) para los fines pertinentes, por lo que deviene, que no amerita aclarar el contenido de ninguna resolución.**

Atentamente

Ab. Johnny Fuentes Tapia
Director Nacional Jurídico.

*C.C. Dra. Katia Torres, Gerente General
Dr. Christian Ochoa, Asesor Jurídico de Gerencia
Ing. Francisco Endara, D.N.A.*



MSJ
7-12-09

NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	TRANSACCIÓN	TIPO INVERSIÓN	VALOR
1	0700797418	AGUILAR AGUILAR ELEUTERIO EDULFO	VENTA	NACIONAL	-1,0000 ✓
2	1101671848	AGUILAR ALVARADO FRANCO RENE	VENTA	NACIONAL	-0,0400 ✓
3	0700412950	AGUILAR ROBLES ANGEL BENIGNO	VENTA	NACIONAL	-0,0400 ✓
4	0701965725	ALVARADO RAMIREZ CHRISTEL MARILU	VENTA	NACIONAL	-0,0400 ✓
5	0701415473	ALVARADO RAMIREZ EDWIN MANUEL	VENTA	NACIONAL	-0,0400 ✓
6	0700895311	ALVARADO RAMIREZ GRACIELA MARIANA	VENTA	NACIONAL	-0,0400 ✓
7	0700642317	ALVARADO RAMIREZ WILFRIDO ENRIQUE	VENTA	NACIONAL	-0,0400 ✓
8	1703849099	ALVAREZ PALACIO JOSE LUIS	VENTA	NACIONAL	-1,2000 ✓
9	1900118314	ALVERCA SALINAS ABRAHAM	VENTA	NACIONAL	-0,0400 ✓
10	0702097056	APOLO APOLO EUSWALDO MANUEL	VENTA	NACIONAL	-0,0400 ✓
11	0701953549	ARIAS ARIAS ANGEL GILBERTO	VENTA	NACIONAL	-0,2000 ✓
12	1900126412	ARMENDARIS FERNANDO	VENTA	NACIONAL	-1,0000 ✓
13	0700822786	ARMIJOS ABAD. BLANCA ROSA	VENTA	NACIONAL	-0,1200 ✓
14	1100249034	ARMIJOS MANUEL DE LA CRUZ	VENTA	NACIONAL	-0,2000 ✓
15	1900167691	BENITEZ ALULIMA MAGDALENA	VENTA	NACIONAL	-0,3200
16	1704903986	BRAVO CARTAGENOVA DIEGO MAURICIO	VENTA	NACIONAL	-0,4000
17	0700018021	BRAVO CASTILLO HECTOR A.	VENTA	NACIONAL	-3,3200
18	1101835195	BRAVO MENDIETA JULIO CESAR	VENTA	NACIONAL	-0,0800
19	0701790214	BRAVO PALAS HECTOR AUGUSTO	VENTA	NACIONAL	-0,2000
20	0700989031	BUENO FAJARDO MANUEL REINALDO	VENTA	NACIONAL	-1,0000
21	1708746480	CABRERA FLORES FREDDY EMILIO	VENTA	NACIONAL	-0,2000
22	1100612421	CABRERA LEON BENITA GRIMANEZA	VENTA	NACIONAL	-0,4000
23	1900074186	CABRERA MACAS ANGEL BOLIVAR	VENTA	NACIONAL	-3,4400
24	1900009448	CAMPOVERDE BRAVO ESCOLASTICA SEBASTIANA	VENTA	NACIONAL	-0,2400
25	1100085578	CARAGUAY PUCHA JAIME ENRIQUE	VENTA	NACIONAL	-5,8000
26	1100153119	CASTILLO ALVAREZ TERESA DE JESUS	VENTA	NACIONAL	-0,4000
27	1101912978	CASTILLO JIMENEZ JOSE EDILMO	VENTA	NACIONAL	-0,6000
28	1100391468	CEVALLOS J. ELSA ISABEL	VENTA	NACIONAL	-8,0000
29	1791266021001	COMCUMAYSA COMPANIA MINERA CUMAY DEL ECUADOR S.A.	VENTA	NACIONAL	-4.888,4400
30	0700229412	CORREA ALVAREZ CESAR ANTONIO	VENTA	NACIONAL	-0,2000
31	1791103297001	DIART SA	VENTA	NACIONAL	-4,0000



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

32	1102361647	ESPARZA ALVARADO JORGE RODRIGO	VENTA	NACIONAL	-0,0400
33	0102711751	FIGUEROA FLORES MARCO ANTONIO	VENTA	NACIONAL	-0,0800
34	0101590131	FLORES POVEDA LAURO ROLANDO	VENTA	NACIONAL	-0,1600
35	1709000291	FLORES VEGA ANGEL VICENTE	VENTA	NACIONAL	-0,4000
36	0702265133	GALLARDO APOLO WINSTON WALKER	VENTA	NACIONAL	-0,0400
37	0700176217	GALLARDO GALARZA ENRIQUE ARMANDO	VENTA	NACIONAL	-0,0400
38	0700515372	GALLARDO RAMIREZ TERESA MARIA	VENTA	NACIONAL	-0,0800
39	0700176605	GALLARDO ROMERO CARLOS ALBERTO	VENTA	NACIONAL	-0,0800
40	0701383895	GONZALEZ MOCHA DOLORES MARITZA	VENTA	NACIONAL	-0,2000
41	1900031533	GORDILLO MERA DOMINGO REINERIO	VENTA	NACIONAL	-0,0800
42	1900151745	GORDILLO NARVAEZ MEISSENER KID	VENTA	NACIONAL	-0,0800
43	0600774632	GRANIZO CASTELO ANGEL JUSTO	VENTA	NACIONAL	-0,2000
44	0702256108	GUERRERO CUENCA EFREN NAUN	VENTA	NACIONAL	-1,4000
45	0702201344	GUERRERO CUENCA LUISA BEATRIZ	VENTA	NACIONAL	-1,4000
46	0701801235	GUERRERO CUENCA SEGUNDO FELICIANO	VENTA	NACIONAL	-1,4000
47	0701230559	GUERRERO CUENCA VICENTE SIMON	VENTA	NACIONAL	-1,4000
48	0700336357	GUERRERO ISRAEL DE JESUS	VENTA	NACIONAL	-4,0000
49	0700053697	HEREDIA AYALA NICANOR FERMIN	VENTA	NACIONAL	-0,2000
50	1102393220	HIDALGO CEVALLOS IBSEN JOSELITO	VENTA	NACIONAL	-0,8000
51	1102117403	HIDALGO CEVALLOS TUESMAN LEONEL	VENTA	NACIONAL	-0,8000
52	0700371735	HONORES LEON JOSE VICENTE	VENTA	NACIONAL	-0,1200
53	0701749533	HONORES TORO GILMAR VICENTE	VENTA	NACIONAL	-0,0400
54	0702056706	HONORES TORO JOSE LEONEL	VENTA	NACIONAL	-0,0400
55	0701747396	HONORES TORO MANUEL WUALBERTO	VENTA	NACIONAL	-0,0400
56	1702585025	JACHO HINOJOSA MARIA MACLOVIA	VENTA	NACIONAL	-0,0400
57	0700851371	JARAMILLO CHAMBA BENITO GENARO	VENTA	NACIONAL	-0,0400
58	1102115035	JARAMILLO JARAMILLO MARIA DEL C.	VENTA	NACIONAL	-0,2000
59	1103208839	JARAMILLO JARAMILLO VICTOR HUGO	VENTA	NACIONAL	-0,4000
60	1701815290	JARAMILLO SARANGO CARMEN	VENTA	NACIONAL	-0,2000
61	1102073288	JIMBO CELI RAFAEL	VENTA	NACIONAL	-0,2000
62	1900208271	JIMENEZ JIMENEZ JOSE MIGUEL	VENTA	NACIONAL	-0,2000
63	0300294089	LEON REINOSO MARIA ETELVINA	VENTA	NACIONAL	-4,8000

64	0700927304	LOAIZA AÑAZCO FULVIO VICENTE	VENTA	NACIONAL	-0,0800
65	1707921746	LOMBEIDA ZAPATA BERTHA SILVANA	VENTA	NACIONAL	-0,0400
66	1201832639	LOPEZ PAUCAR JORGE EMILIANO	VENTA	NACIONAL	-0,4000
67	1900113539	MACAS MINGA MANUEL ASUNCION	VENTA	NACIONAL	-0,8000
68	0700807670	MACHUCA MEDINA DANTON DARLAN	VENTA	NACIONAL	-0,8000
69	1101804415	MALDONADO ENCALADA JOSE VICTORIANO	VENTA	NACIONAL	-0,0400
70	1100202512	MARIZACA CHAMBA JUAN JOSE	VENTA	NACIONAL	-0,2000
71	1304035247	MENDOZA VERGARA ANNABELLE SHIRLY	VENTA	NACIONAL	-0,0800
72	0100880665	MENESES AGUIRRE JAIME VINICIO	VENTA	NACIONAL	-0,8000
73	1102640156	MERINO TINIZARAY MELECIO JOVINO	VENTA	NACIONAL	-0,0800
74	1701467662	NUÑEZ VILLALBA LUIS GERARDO	VENTA	NACIONAL	-1,2000
75	0700557598	OCHOA CORDOVA JAIME RENE	VENTA	NACIONAL	-0,4000
76	0701281354	OCHOA FREIRE JOSE ECUADOR	VENTA	NACIONAL	-0,2000
77	0700313422	OCHOA OCHOA CARLOS MANUEL	VENTA	NACIONAL	-0,1600
78	0100973353	ORDOÑEZ ASCARIBAY ROQUE VICENTE	VENTA	NACIONAL	-0,2000
79	0701247041	PALACIOS PALACIOS HERMINIO EDUARDO	VENTA	NACIONAL	-0,0800
80	1704099389	PALACIOS POVEDA FABIAN SALOMON	VENTA	NACIONAL	-1,0000
81	1103624868	PALACIOS VILLAMAGUA CESAR AUGUSTO	VENTA	NACIONAL	-2,0000
82	1101392593	PALACIOS VILLAMAGUA GUSTAVO JOSE	VENTA	NACIONAL	-2,0000
83	0701855793	PAUCAR ESPINOZA CESAR RODRIGO	VENTA	NACIONAL	-0,1200
84	0700252232	PEÑARANDA Q. ANECIO CLINIO	VENTA	NACIONAL	-0,4000
85	0700186745	PEÑARANDA Q. ROSA ALBERTINA	VENTA	NACIONAL	-0,2000
86	0700842727	PEREZ FARIAS KLEBER ALBERTO	VENTA	NACIONAL	-1,4000
87	0100480300	PINTADO SANCHEZ JOSE MARIA	VENTA	NACIONAL	-0,4000
88	1900212117	PINZON BENITEZ EFREN HUMBERTO	VENTA	NACIONAL	-0,2000
89	1900171420	PINZON BENITEZ HILDA GRACIELA	VENTA	NACIONAL	-0,2000
90	1900078377	PINZON BENITEZ LUIS ALBERTO	VENTA	NACIONAL	-0,2000
91	1900223775	PINZON BENITEZ ROSA LUCRECIA	VENTA	NACIONAL	-0,2000
92	1708108384	QUIZHPE MERCHAN CLARA ELENA	VENTA	NACIONAL	-0,1200
93	0700642531	RAMIREZ AÑAZCO ANGELICA MARIA	VENTA	NACIONAL	-0,0800
94	1900012392	ROA JOSE	VENTA	NACIONAL	-3,6000
95	0701384547	ROMERO LOAIZA FLOR MARIA	VENTA	NACIONAL	-4,0000

96	0701300139	ROMERO LOAIZA MANUEL RODRIGO	VENTA	NACIONAL	-0,3200
97	1702409036	ROMERO LOAIZA OLIVIA DEL CARMEN	VENTA	NACIONAL	-9,6000
98	0702296344	ROMERO LOAYZA FRANKLIN PAQUITO	VENTA	NACIONAL	-0,6000
99	0700581432	ROMERO LOAYZA JORGE ENRIQUE	VENTA	NACIONAL	-0,4000
100	0700920531	ROMERO LOAYZA SEGUNDO AMABLE	VENTA	NACIONAL	-1,0000
101	1708576135	ROMERO MARTHA ELIZABETH	VENTA	NACIONAL	-0,2000
102	1701382085	SAMANIEGO MENDEZ CESAR ENRIQUE	VENTA	NACIONAL	-1,2000
103	1302753866	SOLORZANO MENDOZA VICENTE BENEDICTO	VENTA	NACIONAL	-0,2000
104	0500037973	TOAPANTA IZA SEGUNDO CARLOS	VENTA	NACIONAL	-0,2000
105	0701334401	TORRES AGILA ALODIA CORINA	VENTA	NACIONAL	-0,2000
106	740008	TORRES ALODIA CORINA	VENTA	NACIONAL	-0,2000
107	1103017032	TORRES JARAMILLO EDGAR FABIAN	VENTA	NACIONAL	-0,0400
108	0701407744	VALAREZO LOAYZA ELVIA MARIA	VENTA	NACIONAL	-0,0400
109	1200330080	VARGAS GUERRERO HECTOR ALFREDO	VENTA	NACIONAL	-0,2000
110	0702199142	VELASCO ESPINOZA MONICA PATRICIA	VENTA	NACIONAL	-0,4000
111	0800834020	VERA RAMOS DONAR ANDRES	VENTA	NACIONAL	-0,0800
112	0701025611	VILLACIS VILLACIS JUAN ISIDRO	VENTA	NACIONAL	-0,2000
113	1200129873	VILLAFUERTE ORELLANA MARCOS	VENTA	NACIONAL	-0,1600
114	1100165677	VILLAMAGUA MONTOYA SERVIO EDUARDO	VENTA	NACIONAL	-0,2000
115	1300510268	ZAMBRANO LUIS FELIPE	VENTA	NACIONAL	-0,4000
116	1760013640001	AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITO,AGD	COMPRA	NACIONAL	4.977,6000